Proceso: EJECUTIVO-MÍNIMA
Radicado: 680014003004-2022-00566-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada judicial de la parte actora allega diligencias de notificación personal de los acá demandados, del auto que libra mandamiento ejecutivo. Para lo que estime proveer. Bucaramanga quince (15) de marzo de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisadas las diligencias en el presente proceso y en atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante en correo del 2 de diciembre del 2022, mediante el cual allega diligencias de notificación efectuadas a los demandados, a través de correo electrónico, advierte el despacho lo siguiente:

- La apoderada de la parte demandante remite la diligencia de notificación personal al demandado OSCAR FABIAN VILLABONA AVILA, al correo electrónico ostab_5726@hotmail.com, dirección que es diferente a la aportada por la apoderada en el acápite de notificaciones del escrito de demanda, ya que la dirección electrónica allí referida es osfab_6726@hotmail.com, de la cual se dice, bajo la gravedad del juramento que es el único domicilio que se conoce del citado demandado.
- De igual forma, en relación con la diligencia de notificación efectuada a la demandada FANNY JOHANNA GUERRERO FLOREZ, esta fue remitida al correo electrónico fannyjho05@hotmail.com, dirección que difiere de la aportada por la apoderada en el acápite de notificaciones del escrito de demanda, ya que la dirección electrónica allí referida es fannyjh005@hotmail.com., y de la cual se menciona es el único domicilio que se conoce de la citada demandada.

Por lo anterior, se dispone:

REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora para que efectúe las diligencias de notificación personal a los demandados OSCAR FABIAN VILLABONA AVILA y FANNY JOHANNA GUERRERO FLOREZ, en las direcciones aportadas en el acápite de notificaciones del escrito de demanda, de conformidad con las disposiciones de los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en la forma establecida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 038 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 16 de marzo de 2023 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b715eb49d0469a4e9352137300dfab36cb5bf4bacf8f8bb730c00fc41931f4**
Documento generado en 15/03/2023 03:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica